



PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO EJECUTIVO POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES Y EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN, EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EJERCICIO 2019.

ANTECEDENTES

- I. El 15 de junio de 2020 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Il. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes para la gestión de las subvenciones concedidas a los beneficiarios residentes en dicho municipio, de conformidad con lo establecido en las Bases que regulan las subvenciones destinadas a la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad, correspondientes al ejercicio 2019, constituyéndose este Ayuntamiento en entidad colaboradora en la gestión de la subvención que se articula, por importe de 25.000 euros.
- II. Vista la solicitud del citado Ayuntamiento que tuvo entrada el día 5 de marzo de 2021, mediante nº de registro REGAGE21e00002137910, interesando la prórroga del Convenio suscrito por un periodo de seis meses, debido a que la situación existente ha imposibilitado la ejecución de todas las obras en el plazo inicialmente conferido.
- III. Visto que en la Cláusula Sexta del Convenio se fija la vigencia del mismo en DIEZ MESES, estableciéndose en dicha cláusula la posibilidad de prorrogar la misma.
- IV. Visto el Informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Asuntos Generales del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de fecha 23 de marzo de 2021, relativo a la procedencia de la prórroga solicitada, que se extenderá hasta el **15 de octubre de 2021**.
- V. Visto que la competencia para la aprobación de la prórroga solicitada recae en el Consejo de Dirección, que tiene sus competencias delegadas en el Consejo Ejecutivo del Consorcio por acuerdo de 21 de mayo de 2018 y ratificado por acuerdo del mismo Órgano Colegiado de fecha 24 de septiembre de 2019.



En virtud de lo expuesto se eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de junio de 2020 entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes para la gestión de las subvenciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad -correspondientes al ejercicio 2019-. Esta prórroga tiene una duración de seis meses y se extiende hasta el día 15 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Vicepresidencia del Consorcio, por delegación de la Presidencia, a la suscripción de dicho acuerdo formalizado a través de la correspondiente Adenda, que es la primera al Convenio, conforme al texto que se anexa.

TERCERO.- NOTIFICAR al Ayuntamiento de la Villa de Agüimes el presente acuerdo.

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA
P.D. LA VICEPRESIDENTA
(Decreto 35, de 24 de septiembre de 2019)
M^a Concepción Monzón Navarro**



ANEXO

PRIMERA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN, EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. EJERCICIO 2019.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con CIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 10, 35003 de las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra parte, **DON OSCAR R. HERNÁNDEZ SUÁREZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.

INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Acuerdo del Consejo de Ejecutivo de fecha por delegación del Consejo de Dirección conferida por acuerdo de 24 de septiembre de 2019, y asistida por **DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN**, Secretaria del Consorcio de Viviendas, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **DON OSCAR R. HERNÁNDEZ SUÁREZ**, en su calidad de representante del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en fecha trece de junio de dos mil quince asistido por, Secretario/a del citado Ayuntamiento, a los efectos de fe pública contemplada en el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y



EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2020, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes suscribieron un Convenio de colaboración para la gestión de las subvenciones destinadas a la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad correspondientes al ejercicio 2019, constituyéndose este Ayuntamiento en entidad colaboradora en la gestión de la subvención que se articula, por importe de 25.000 euros.

SEGUNDO.- En la Cláusula Sexta del Convenio se fija la vigencia del mismo en DIEZ MESES, prorrogables a petición del Ayuntamiento, si las circunstancias lo aconsejan.

TERCERO.- La competencia para la aprobación de la prórroga interesada recae en el Consejo de Dirección, que tiene sus competencias delegadas en el Consejo Ejecutivo del Consorcio por acuerdo de 21 de mayo de 2018 y ratificado el 24 de septiembre de 2019.

CUARTO.- El 5 de marzo de 2021 mediante la ORVE y con número de registro REGAGE21e00002137910, el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes presenta solicitud de prórroga del plazo de la vigencia del Convenio suscrito por un periodo de seis meses, debido a que la situación existente ha imposibilitado la ejecución de todas las obras en el plazo inicialmente conferido

QUINTO.- El Consejo Ejecutivo del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria aprobó, en sesión celebrada elde..... de 2021, la suscripción de la PRIMERA ADENDA al Convenio suscrito el 15 de junio de 2020 entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Villa de Agüimes a fin de formalizar la prórroga de su vigencia hasta el día 15 de octubre de 2021; de conformidad con el art. 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del art. 16.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Único.- Modificar el contenido de la **cláusula SEXTA** del Convenio suscrito con fecha 15 de junio de 2020, añadiendo un apartado segundo a la misma con el siguiente contenido:



“Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha de de 2021, quedó prorrogada la vigencia del presente convenio hasta el 15 de octubre de 2021”.

Y, para que así conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda primera por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

LA VICEPRESIDENTA

EL ALCALDE

M^a Concepción Monzón Navarro

.....

LA SECRETARIA

EL/LA SECRETARIA

M^a Dolores Ruiz San Román

.....